

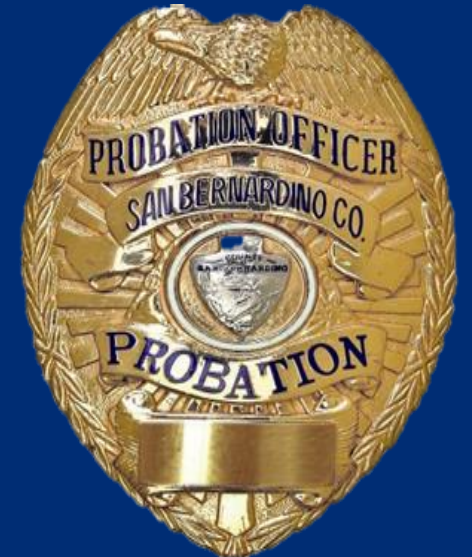


Sheriff/Coroner/Public Administrator Department  
and  
Probation Department

## Foro 2022 Acta de Revisión Transparente de Transferencias y Retenciones Injustas (TRUTH Act)



Shannon D. Dicus,  
Sheriff/Coroner/Public Administrator  
Tracy Reece, Chief Probation Officer



- **TRUST Act** (Transparencia and Responsabilidad al Usar Instrumentos del Estado) Assembly Bill (AB) 4 (Enero del 2014)

Prohíbe a las autoridades policiacas aceptar las órdenes de detención inmigratorias a personas indocumentadas si no estaban bajo custodia por un delito grave.

- **TRUTH ACT** (Revisión Transparente de Transferencias y Retenciones Injustas) (AB2792) (Enero del 2017)

Obligó a las cárceles locales y centros de detención juvenil a entregar un consentimiento por escrito a los reclusos informándoles de sus derechos antes de una entrevista con oficiales del U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE), y notificar a los reclusos cuando se entreguen sus fechas de liberación a ICE.

- **California Values Act** (Ley de Valores de California) (SB 54) (Enero del 2018)

Prohíbe a las agencias estatales y locales de utilizar el dinero, las instalaciones, las propiedades, los equipos o el personal de la agencia o departamento para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar a personas con fines aplicar leyes de inmigración.

## En conformidad con SB 54, el Departamento de Libertad Condicional **NO**:

- Pregunta sobre el estado de inmigración de un individuo.
- Detiene a una persona por una solicitud de retención de ICE.
- Participa en los acuerdos de 287 (g), donde ICE designa oficiales para que enfuercen leyes de inmigración de manera limitada, o en cualquier programa que sustituya a la policía como agentes de inmigración
- Participa en actividades con la patrulla fronteriza, o cateos sin una orden judicial.
- Usa agentes de inmigración como intérpretes.
- Participa en las operaciones con otras agencias policiacas cuando el objetivo principal es la aplicación de la ley de inmigración
- Inicia contacto con ICE para informarles sobre el estado de detención o inmigración de Individuos.

## Protocolo del Departamento de Libertad Condicional:

Los oficiales de libertad condicional cumplirán / cooperarán cuando haya una orden federal de deportación activa.

## Interacciones entre ICE y el Departamento del Alguacil de San Bernardino

- El Departamento del Alguacil puede permitir que el personal de ICE lleve a cabo investigaciones solo si al hacerlo no viola ninguna ley federal, estatal o local.
- ICE principalmente realiza sus investigaciones usando el sistema de huellas digitales, lo cual se usa durante el proceso del arresto.
- Las leyes federales, estatales y locales permiten que ICE identifique y detenga a personas indocumentadas que representan un riesgo para la seguridad pública.

## El Departamento del Alguacil:

- **NO** aplicara leyes federales de inmigración o participara en operaciones de inmigración.
- **NO** preguntara el estatus inmigratorio de los reclusos con el propósito de cumplir con la ley de inmigración.
- **NO** usara al personal de ICE como intérpretes para asuntos del departamento de alguacil en las cárceles.

La ciudadanía y el estatus migratorio de un recluso **NO SON CONSIDERADOS** en lo siguiente:

- Alojamiento en la cárcel.
- Clasificación del recluso, de acuerdo con el crimen que se le acusa.
- Acceso a cualquier servicio educativo o de rehabilitación durante el encarcelamiento del recluso.
- Oportunidades de obtener crédito/clases durante su sentencia.

ICE puede ingresar a una instalación del alguacil para realizar investigaciones ó entrevistar a los reclusos, como cualquier otra agencia policiaca.

Antes de una entrevista, un recluso debe ser informado de:

- El propósito de la entrevista **voluntaria**.
- Su derecho a **rechazar** la entrevista.
- El derecho a tener un **abogado presente** durante una entrevista.

Los reclusos reciben estos derechos por escrito junto con un formulario de consentimiento a una entrevista con ICE (Sheriff's Form ASU# 221610-D).

ICE tiene acceso a la cárcel, al igual que otras agencias policiacas/federales.

ICE tiene acceso a:

- Área de admisión
- Salas de entrevista de reclusos
- Estacionamiento seguro del área de admisión
- Área de centro de control

ICE **NO TIENE** un espacio de trabajo dedicado.



- ICE puede presentar cualquiera de dos solicitudes al Departamento del Alguacil:
  - **Formulario I-247A**, solicitando al Departamento del Alguacil que proporcione una notificación de liberación, detener a un recluso hasta 48 horas después de la fecha de liberación, y transfiera a un recluso a la custodia de ICE, ó;
  - **Formulario I-247G**, solicitando al Departamento del Alguacil que solo proporcione una notificación de liberación a ICE.

El Departamento del Alguacil hará lo siguiente:

- **PROCESAR LA SOLICITUD** para determinar si, de conformidad con las secciones 7284.6 y 7282.5 del Código de Gobierno, el Alguacil puede cumplir con:
  - Una solicitud para proporcionar una notificación de liberación y/o
  - Una solicitud de transferencia.
- **NO ACEPTAR RETENER/DETENER** a un recluso por más tiempo que su fecha de liberación programada.
- **NOTIFICAR** al recluso de la solicitud de ICE y la determinación del Departamento del Alguacil de cualquier acción que tomará. El departamento proporcionará una copia de la solicitud y determinación de ICE al recluso y determinará si el recluso desea que el alguacil proporcione una copia de estos documentos a un abogado o persona designada.

El personal de ICE es el **único responsable** de realizar arrestos relacionados con inmigración en las instalaciones del Departamento del Alguacil.

No hay un área designada para arrestar a los reclusos programados para su liberación. Los arrestos de ICE deben ocurrir en las áreas de la cárcel accesibles al público.

El Departamento del Alguacil **NO** transferirá directamente a un recluso al personal de ICE a menos que el recluso cumpla con los criterios de la sección 7282.5 del Código de Gobierno.

## Estadísticas 2022

- Total de arrestos procesados en la cárcel: 55,970
- Arrestados que nacieron fuera del país: 5,845
- Solicitudes de notificaciones de ICE: 756
- Notificaciones elegibles a ICE: 50
- Traslados ICE: 12
- Arrestos hecho por ICE: 0

